



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 608.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS, EXCEPCIONALMENTE, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL TRASLADO DE MUEBLES Y EQUIPOS AL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 19 de junio de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

El Decreto N° 8856 del 2 de mayo de 2018, “Por el cual se dispone la apertura del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, con circunscripción consular en las provincias de Mendoza, San Juan y la Pampa”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

El Memorándum de fecha 14 de junio de 2018, del Primer Secretario Edgar Patiño Guerrero, mediante la cual remite la propuesta del servicio de flete para el traslado de muebles y equipos desde Asunción hasta la ciudad de Mendoza.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos, excepcionalmente, al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, por la suma de **US\$ 9.000.- (Dólares americanos nueve mil)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____